

INFORME. Informo a la señora Juez que el día 20/03/2024 fueron allegadas de la Secretaria de Gobierno de La Merced, las diligencias respectivas a la comisión que mediante el oficio 640 sin fecha, fue subcomisionado ese ente municipal para la diligencia de Secuestro solicitada.

La Merced, Caldas, 21 de marzo de 2024



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO-CESCA-
DEMANDADO: JORGE IVÁN GARCÍA BEDOYA –MOISÉS CASTAÑO ÁLVAREZ
RADICADO: 17272408900120200004300
Interlocutorio. 193

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y cumplida la comisión encomendada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, se ordena incorporar a la comisión las actuaciones realizadas por la Secretaria de Gobierno Municipal de La Merced, con Funciones de Inspección de Policía y se ordena su devolución.

Por secretaría procédase a dicha gestión.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e5e4fc3c10258cb2e9f62805386bca409c698783484a52121d2b0e1552cb1a**

Documento generado en 21/03/2024 03:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>